



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.752 / 2013.

ZAPALLAR, 15 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

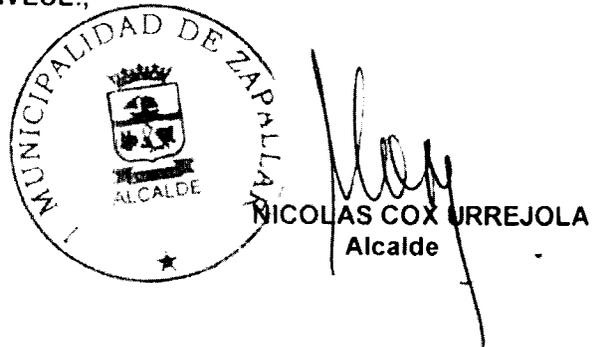
- Memorandum N° 47 de fecha 09 de Abril de 2013 emitido por el señor Directora DESAM (S).
- Resolución Exenta N° 7062 de fecha 31 de Diciembre de 2012
- Addendum Convenio Programa Plan de Mantenimiento en Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 1 179/2013 de fecha 12 de Marzo de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA PLAN DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, Rut N° 61.606.600-5, representada por su Directora **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, cédula nacional de identidad N° 8 775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar

Se adjunta Addendum Convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C. DECRETOS 1752 2013

DISTRIBUCION:

1. Serv de Salud Viña del Mar - Quillota
2. Depto Adm y Finanzas
3. Oficina de Transparencia
4. Unidad de Control
5. Dideco
6. Archivo. Secretaria Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.



MEMO N°_47__/

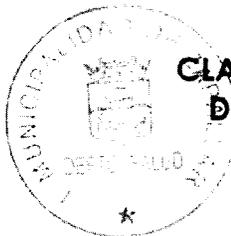
Zapallar, 09 De Abril de 2013

**PARA : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM (S)**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar Addendum Convenio Programa Plan de Mantenimiento en Establecimientos de Atención Primaria Municipal, entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Año 2012.

Agradece su atención

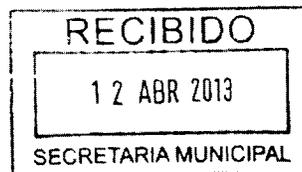


**CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM (S)**

DISTRIBUCION

- 1- Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 2- Archivo DESAM
CBC/lab

DA. 1752 15/4





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 231 de fecha 31.12.2012

RESOLUCION EXENTA N° 7062

VIÑA DEL MAR, 31 DIC. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 123/2010 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 3563 de fecha 10 de julio de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene a transferir a la Municipalidad, los recursos destinados a implementar el Programa, desde el 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- El addendum suscrito con fecha 26 de Marzo de 2012, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Zapallar, vienen a ampliar plazo de ejecución al 31 de de marzo de 2013, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 26 de Marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en German Riesco N° 399, representada por su Alcalde **D. NICOLÁS COX URREJOLA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de **Zapallar**, se suscribió un convenio denominado "**Programa Plan Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal**", el cual fue aprobado por resolución exenta **N° 3563** de fecha 10 de julio de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de **Zapallar**, desde el primero de enero del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de **Zapallar**, vienen a aumentar el plazo de ejecución al 31 de marzo del 2013, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal.

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del alcalde D. Nicolás Cox Urrejola, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- ESTABLÉCESE, que las partes vienen a ampliar plazo de ejecución al 31 de marzo de 2013, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal.

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. ELDA MARGARITA ESTEFAN SAGUA

DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

M. Sagua
DRA. EMES/KLE/GAF/CONT.GFT/hom

DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

(Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de
Atención Primaria Municipal)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Germán Riesco N° 399, representada por su Alcalde **NICOLAS COX URREJOLA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3563 de fecha 10 de julio de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de Zapallar, desde el primero de enero del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012.



TERCERA: Con el objeto ya señalado, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Zapallar, vienen a ampliar plazo de ejecución al **31 de marzo de 2013**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Plan de Mantenimiento en establecimientos de Atención Primaria Municipal

CUARTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30 de noviembre de 2012, del tribunal electoral de Valparaíso.



[Signature]
D. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Signature]
DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA

SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



[Signature]
DRA. EMES/KLG/GAF/CHB/CCC